

BARRANQUILLA

27 SET. 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N°

0007081

(PAGINA WEB)

Señores (a)

·WENDY MARIA HERNANDEZ ROA

·REPRESENTANTE LEGAL

·LABORATORIO CLINICO BACTERIOLOGO LABCARIBE

CARRERA 15 N° 18 – 36

PONEDERA – ATLANTICO

E. S. D.

Actuación Administrativa: AUTO: 000759 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2016

EXPEDIENTE: 1326 - 450

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envió No. RN650936854CO, se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 000759 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2016.
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, Procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	WENDY MARIA HERNANDEZ ROA REPRESENTANTE LEGAL.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma del Atlántico desde las 7:00 am del día _____ hasta las 5:00 pm del día _____

Atentamente

BARRANQUILLA,

31 JUL. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.

000548

Señor(a)

WENDY MARIA HERNANDEZ ROA

REPRESENTANTE LEGAL

LABORATORIO CLINICO BACTERIOLOGO LABCARIBE

CARRERA 15 # 18 - 36

PONEDERA - ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO: 00000759 DE 2016

Número de Expediente: 1326-450

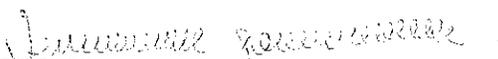
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN650936854CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00000759 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2016
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la Dirección General Art 76 de la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	(10) días hábiles siguientes a la notificación
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	WENDY MARIA HERNANDEZ ROA REPRESENTANTE LEGAL LABORATORIO CLINICO BACTERIOLOGO LABCARIBE

Se adjunta copia íntegra del AUTO: 00000759 Del 6 DE OCTUBRE 2016 No.3 folios.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
Asesora de Dirección (C)

Elaboro: Jairo Pacheco

Reviso: Evaristo Arteta

Reviso: Liliana Zapata G. - Subdirección De Gestión Ambiental

DN 65093685420

60



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

--004948

Barranquilla, 07 OCT. 2016

GA

SEÑORA:
WENDY MARIA HERNANDEZ ROA
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIO CLINICO BACTERIOLOGICO LABCARIBE
CARRERA 15 No. 18 - 36
PONEDERA - ATLÁNTICO.
E. S. D.

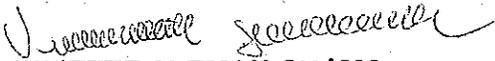
00000759

Referencia: Auto No. 2016.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del Acto Administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Proyectó: Marcos Morales G. (Contratista) / Karem Arcón Jiménez (Supervisor).
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido (Gerente de Gestión Ambiental)
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams (Asesora de Dirección (C)).
Fp. 1326 - 450.

3/10/16

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00000759 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICO LABCARIBE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA NIT. 22.550.316-1

La Suscrita Asesora de Dirección (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00270 de 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016, expedida por esta Entidad, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Ley 633 de 2000, Resolución 1280 de 2010, Resolución N° 0036de 2016, Ley 1437 de 2011, las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *“ Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, Así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...”*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 0036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00000759 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICO LABCARIBE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA NIT. 22.550.316-1

Que revisado el expediente N° 1326-450, perteneciente a al Laboratorio Clínico y Bacteriológico Labcaribe, se hace necesario efectuar el seguimiento ambiental correspondiente a la anualidad 2016, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 0036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de ello se evidencia que al Laboratorio Clínico y Bacteriológico Labcaribe, se entiende como usuario de Menor Impacto, que de conformidad con el artículo señalado se definen como: *“Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de las condiciones naturales.*

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en la Tabla 50 de la citada Resolución, de acuerdo a las características propias de la actividad realizada:

INSTRUMENTOS DE CONTROL	Total
SEGUIMIENTO A PGRHS	\$591.934,72
TOTAL	\$591.934,72

Por tanto esta Dirección,

DISPONE

PRIMERO: El Laboratorio Clínico y Bacteriológico Labcaribe, identificada con el Nit: 22.550.316-1, representada legalmente por la señora Wendy María Hernández Roa, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente Acto Administrativo, debe cancelar a la Corporación la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO, CON SETENTA Y DOS CENTAVSO (\$591.934,72 M/L), por concepto de cobro de seguimiento ambiental para el año 2016, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00036 de 2016, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00000759 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICO LABCARIBE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA NIT. 22.550.316-1

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la ley 1437 de 2011.

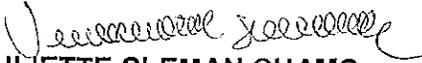
PARAGRAFO: En el evento de no lograrse la notificación personal, se surtirá por aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

06 OCT. 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp. N°1326-450

Elaboro: Marcos Morales G (contratista)/ Karem Arcón Jiménez (Supervisor) 
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido. (Gerente Gestión Ambiental).

zapata

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: RN801671049CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: WENDY MARIA HERNANDEZ ROA

Dirección: CL 15 18-36

Ciudad: Ponedera

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 03/08/2017 13:36:56

Min. Transporte Lic. de carga 000291 del 20/16/2011 Min. IC Res. Mensajería Expresa 00067 del 05/05/2010

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PD.BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 03/08/2017 13:36:56

Orden de servicio: 8144483

Copiat. x



RN801671049CO

8000 052

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.I.: 802000339 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 888530

Nombre/ Razón Social: WENDY MARIA HERNANDEZ ROA Dirección: CL 15 18-36 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8000052 Ciudad: Ponedera Depto: ATLANTICO

Valores Destinatario Remilente: Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$6.500 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$6.500

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones table with categories: RE (Rehusado), NS (No existe), NR (No reside), NR (No reclamado), DE (Desconocido), C1 (Cerrado), N1 (No contactado), FA (Fallecido), AC (Apartado Clausurado), FM (Fuerza Mayor)

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: Distribuidor: [Signature]

Gestión de entrega: 1er 2do



888530800052RN801671049CO

8888 530 PO.BARRANQUILLA NORTE

Principal: Bogotá D.C. Calles 10 y 11 # 55 A 56 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4727105. Min. Transporte: Lic. de carga 000291 del 20 de mayo de 2016/Min. IC: Res. Mensajería Expresa 00067 de 5 de septiembre del 2010. El usuario debe expresar claramente que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratar sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co